



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



USHUAIA, 01 MAR 2013

VISTO: El expediente Letra TCP – PR N° 198/2012, caratulado: “S/ FERIA ANUAL 2012” y la Nota Interna Letra T.C.P.-S.C. N° 221/13; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Plenaria N° 348/2012 se autorizó el usufructo de la 2° fracción de la licencia anual reglamentaria 2012 al agente Diego Luis VERNET, Leg. N° 103, en el período comprendido entre los días 25/02/2013 al 15/03/2013, ambas fechas inclusive.

Que mediante Nota Interna N° 221/13, Letra T.C.P.-S.C., el CPN Jorge Fernando ESPECHE, Auditor Fiscal A/C de la Secretaría Contable, pone en conocimiento a la Vocalía de Auditoría, que el agente mencionado precedentemente, solicitó mediante nota simple de fecha 18 de febrero de 2013, modificar la fecha de usufructo de los DIECINUEVE (19) días pendientes de la Licencia Anual Reglamentaria Año 2012, por cuestiones de índole personal, para el período comprendido entre el 11/03/2013 al 31/03/2013, ambas fechas inclusive.

Que de los partes diarios en los cuáles se registra las entradas y salidas del personal de este Tribunal, la Dirección de Administración acredita que el agente Diego VERNET ha continuado prestando servicios de manera habitual en la Delegación a su cargo, desde el 25/02/2013.

Que mediante Nota Interna N° 258/2013, Letra T.C.P. V.A. el C.P.N. Hugo Sebastián PANI A/C de la Presidencia, por razones de servicio autoriza al agente en cuestión a usufructuar parte de su licencia pendiente, estableciendo el goce de las mismas entre los días 18/03/2013 y 31/03/2013, ambas fechas inclusive.

Que en consecuencia corresponde autorizar al agente Diego VERNET, Legajo N° 103, el usufructo de la segunda fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012, en el período comprendido entre el 18/03/2013 y el 31/03/2013, ambas fechas inclusive, quedando pendientes de goce CINCO (5) días.

Que el artículo 7° de la Resolución Plenaria N° 292/2012 establece

...//2.-

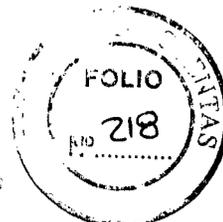
“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



///...2.-

que en los casos de modificaciones del período solicitado, por razones personales o de servicios, el otorgamiento de las mismas, dentro del período máximo previsto en el artículo 38° de la Resolución Plenaria N° 152/09, será autorizado por el Sr. Presidente con anuencia del respectivo Vocal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme lo dispuesto por Resoluciones Plenarias N° 283/2012 y 010/2013.

Que es atribución del suscripto, ejercer la superintendencia sobre el personal, según lo establece el Artículo 15°, inc. f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias y el Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09.

Por ello:

**EL VOCAL DE AUDITORIA A/C DE LA PRESIDENCIA
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
R E S U E L V E**

ARTICULO 1°.-Autorizar la modificación del usufructo de la 2° fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012, al agente Diego Luis VERNET, Legajo N° 103, la cual fue autorizada mediante Resolución Plenaria N° 348/12, para el período comprendido entre el 18/03/2013 al 31/03/2013, ambas fechas inclusive, quedando pendientes de goce CINCO (5) días. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 085 - /2013-



[Handwritten Signature]
C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
a/c PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia